

CÓDIGO DE CONDUCTA

QANAT INGENIERÍA, S.L.

En vigor desde 1 de diciembre de 2020



QANAT INGENIERÍA, S.L.
C/ Valle de Pinares Llanos, 34. P8 – 1º D.
28035 Madrid – España
cumplimiento.etico@qanatingeneria.com
www.qanatingeneria.com
Tel: +34 910 664 202

Contenido

1	Objeto.....	2
2	Ámbito de aplicación.....	2
3	Principios básicos de actuación.....	2
3.1	Integridad.....	2
3.1.1	Lealtad a la empresa.....	2
3.1.2	Cumplimiento de la ley.....	2
3.1.3	Probidad en la gestión.....	3
3.1.4	Competencia leal.....	3
3.1.5	Responsabilidad fiscal y colaboración contra el blanqueo de capitales.....	3
3.1.6	Confidencialidad.....	3
3.2	Profesionalidad.....	3
3.2.1	Calidad e innovación.....	4
3.2.2	Orientación al cliente.....	4
3.2.3	Uso y protección de los bienes de la empresa.....	4
3.2.4	Relaciones con Empresas Colaboradoras y Proveedores.....	4
3.2.5	Transparencia.....	4
3.3	Respeto.....	4
3.3.1	Respeto a las personas.....	5
3.3.2	Respeto por el entorno.....	6
4	Interpretación y Seguimiento.....	6
5	Vigencia.....	7

1 Objeto

QANAT INGENIERÍA, S.L. (en adelante “QANAT” o “la Empresa”) ha mantenido desde su fundación un compromiso empresarial con los diferentes actores que interactúan con la Empresa o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento de QANAT y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código de Conducta (en adelante, el “Código”) resume estos principios básicos y constituye una guía de obligado cumplimiento para todos los empleados y directivos de QANAT en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

2 Ámbito de aplicación

El presente Código va dirigido a todos los empleados de la empresa, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Asimismo, el equipo directivo de QANAT pondrá los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

3 Principios básicos de actuación

Los empleados y directivos de QANAT deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

3.1 *Integridad*

QANAT promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias: Lealtad a la empresa, Cumplimiento de la Ley, Probidad en la gestión, Competencia leal, Responsabilidad fiscal y Confidencialidad.

3.1.1 Lealtad a la empresa

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Empresa. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Empresa.

3.1.2 Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos de QANAT deben cumplir las leyes vigentes en España y en cualquier país donde desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

3.1.3 Probidad en la gestión

QANAT proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

3.1.4 Competencia leal

QANAT y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, la Empresa y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

3.1.5 Responsabilidad fiscal y colaboración contra el blanqueo de capitales

QANAT se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados de la Empresa colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, QANAT se compromete a realizar los esfuerzos precisos de debida diligencia con sus clientes, proveedores y partes interesadas en general para velar por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales.

3.1.6 Confidencialidad

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa o de sus clientes.

3.2 Profesionalidad

Los empleados y directivos de QANAT deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios: Calidad e innovación, Orientación al cliente, Uso y protección de los bienes de la empresa, Relaciones con Empresas Colaboradoras y Proveedores y Transparencia.

3.2.1 Calidad e innovación

QANAT se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

3.2.2 Orientación al cliente

Todos los empleados de la Empresa aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

3.2.3 Uso y protección de los bienes y recursos de la empresa

La Empresa pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

3.2.4 Relaciones con Empresas Colaboradoras y Proveedores

La Empresa considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados de la Empresa que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

3.2.5 Transparencia

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

3.3 *Respeto*

QANAT asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, la empresa se compromete a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

3.3.1 Respeto a las personas

Toda actuación de la Empresa y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas. La relación de la Empresa con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Igualdad de oportunidades

La Empresa promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados de la Empresa se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

No discriminación

Los directivos de la Empresa deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, la Empresa no tolerará ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Formación

La Empresa se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

Seguridad y salud en el trabajo

La Empresa proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Erradicación del trabajo infantil

Ninguna empresa colaboradora o proveedor de QANAT recurrirá al trabajo infantil, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Erradicación del trabajo forzoso

La Empresa se compromete a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, la Empresa evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

Respeto a los derechos de las minorías

La empresa deberá respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

3.3.2 Respeto por el entorno

Igualmente, la Empresa contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

La Empresa se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

4 Interpretación y Seguimiento

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que QANAT y sus empleados deben respetar, cumplir y hacer cumplir en el ejercicio de sus actividades. Cualquier empleado, cliente o parte interesada en general que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del Canal Ético en la dirección de correo electrónico

cumplimiento.etico@qanatingenieria.com

Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código de Conducta, como un medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación del mismo. La Empresa tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto y guardará la confidencialidad debida al respecto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir. Para velar por el cumplimiento y conocimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones, se ha creado un Comité de Ética, que está formado por el Director General, el Director Técnico y un representante de los trabajadores. El Comité de Ética se reunirá

semestralmente para conocer cualquier denuncia o queja recibida y para evaluar el desempeño del Código de Conducta, del funcionamiento del Canal Ético y para proponer modificaciones si fuera el caso.

La existencia del presente Código de Conducta se pondrá en conocimiento de todos los empleados, se informará en las licitaciones o relaciones comerciales en las que sea preciso y se hará accesible al público en general a través de la web corporativa.

5 Vigencia

El presente código de conducta ha sido aprobado por el administrador único el 5 de noviembre de 2020 y está en vigor desde el 1 de diciembre de 2020.

Igualmente, se ha dispuesto su publicación en la página web corporativa.